



2026/1223

5.6.2026

DECISIÓN (PESC) 2026/1223 DEL CONSEJO

de 4 de junio de 2026

por la que se modifica la Decisión (PESC) 2024/1984 en apoyo de la planificación institucional de transición para las misiones no rutinarias y las capacidades de investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 28, apartado 1, y su artículo 31, apartado 1,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 15 de julio de 2024, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2024/1984 ⁽¹⁾, relativa al apoyo de la Unión a la planificación institucional de transición para las misiones no rutinarias y las capacidades de investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ).
- (2) El 13 de marzo de 2026, la OPAQ solicitó una prórroga sin coste adicional de la aplicación de la Decisión (PESC) 2024/1984 hasta el 30 de septiembre de 2027 para garantizar la continuidad del apoyo, la programación y la financiación de la Unión, así como para permitir que la OPAQ pueda acabar de llevar a cabo por completo las actividades que estaban previstas originalmente en virtud de dicha Decisión.
- (3) Un cambio político y operativo excepcional e imprevisto en la República Árabe Siria ha dado lugar a una mayor cooperación entre el nuevo gobierno de transición y la OPAQ. La Secretaría de la OPAQ ha registrado además un aumento del número de solicitudes de misiones especiales relacionadas con acusaciones de uso de armas químicas en otros conflictos en curso, incluido en el caso de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania.
- (4) La prórroga de la aplicación de la Decisión (PESC) 2024/1984 permitiría a la OPAQ cumplir los objetivos y finalizar las actividades establecidos en el documento de proyecto mencionado en dicha Decisión.
- (5) Por lo tanto, procede modificar la Decisión (PESC) 2024/1984 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 5, apartado 2, de la Decisión (PESC) 2024/1984, la expresión «veinticuatro meses» se sustituye por la expresión «treinta y seis meses».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Luxemburgo, el 4 de junio de 2026.

Por el Consejo

El Presidente

C. FITIRIS

⁽¹⁾ Decisión (PESC) 2024/1984 del Consejo, de 15 de julio de 2024, en apoyo de la planificación institucional de transición para las misiones no rutinarias y las capacidades de investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) (DO L, 2024/1984, 16.7.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2024/1984/oj>).